



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/879 2023
ANT.: ING. DOM N° 01/2023 de fecha
03.01.2023
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN: AV. CARDENLA JOSE MARIA CARO
N°1878
ROL SII: 2941-22

CONCHALÍ, 05 OCT 2023

DE: **NICOLES SERRANO LOBOS**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **SEGUNDO NUÑEZ CARRASCO**
PROPIETARIO
albertocaceresc@gmail.com

AT: **ANDREA O`REILLY FUENZALIDA**
ARQUITECTO PATROCINANTE.
Arq.oreilly@gmail.com

A través del **ING. DOM N°01/2023** de fecha 03.01.2023 se hace ingreso de solicitud de "Recepción Definitiva Parcial" para la propiedad ubicada en **AV. CARDENAL JOSE MARIA CARO N°1878** con destino **COMERCIO**. Cuyo permiso a recepcionar es el **N°18/2012 de fecha 25.04.2012**.

Una vez revisado los antecedentes, se realizó visita inspectiva a la propiedad con fecha 21.09.2023. Se adjunta resolución.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.




NICOLE SERRANO LOBOS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).


NSL/CJV/IFG/ROM_rom 03.10.2023

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2941-22
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 761343

RESOLUCIÓN N° 211 /2023
RECHAZA SOLICITUD: RECEPCION DEFINITIVA DE
PARCIAL DE OBRAS PARA PERMISO DE OBRA
MENOR N°18/2012 DE FECHA 25.04.2012- EXP.
N°01/2023 de fecha 03.01.2023.
UBICACIÓN: CARDENAL JOSE MARIA CARO
N°1878
ROL: 2941-22

CONCHALÍ, 04 OCT 2023

VISTOS:

- Documentación y Planimetría presente en solicitud de Recepción Definitiva Parcial de expediente N°01/2023 de fecha 03.01.2023.
- Permiso de Edificación N° 18/2012 de fecha 25.04.2012.

CONSIDERANDO:

La revisión de los antecedentes y visita inspectiva a la propiedad con fecha 21.09.2023 se concluye lo siguiente:

- Se constata en visita que el siguiente punto no concuerda con el Permiso de Obra Menor N°18/2012 de fecha 25.04.2012:
 - Baño de local no concuerda con planimetría de permiso aprobado.
 - Al costado de escalera de acceso a altillo, se observa pasillo y recinto discordante con planimetría.
 - Oficina es ocupada como bodega al momento de la visita, ejerciendo un destino discordante con lo aprobado.
 - De acuerdo a **Art. 1.2.7. OGUC**. El constructor de la obra, deberá mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras. En documentación de expediente no se encuentra el libro de obras.
 - Al momento de la visita se observa estructura de acero en sector de oficina, siendo este de carácter estructural.
 - Lavamanos discordante a planimetría aprobada.

RESUELVO:

Con base en lo anterior, se resuelve rechazar la "Recepción Definitiva Parcial" N° 01/2023 ya que no cumple con las condiciones declaradas en Permiso de Obra Menor N°18/2022 de fecha 25.04.2012, ni con las condiciones normativas declaradas por el arquitecto patrocinante. Se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.

NSL/CJV/IFG/ROM_rom 03.10.2023

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2941-22
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 761263



NICOLE SERRANO LOBOS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).